
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 320306/2/2024, EI MUNICIPIO DE ZUMPANGO, representado por el Lic. Cesar Rodrigo Hernández Martínez, en carácter de Secretario del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado MODULO DE VIGILANCIA DE SAN ISIDRO, ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, COLONIA SAN ISIDRO, Municipio de ZUMPANGO, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 32.30 con Gonzalo Diego Casiano, Al Sur: 32.30 con Javier Martínez Carvajal, Al Oriente: 15.50 con Calle Sin Nombre, Al Poniente: 15.50 con María del Rosario García Lira y José Donato Tolentino. Con una superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha 07 de mayo de 2014 en la GACETA DEL GOBIERNO, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Junio del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

125-A1.- 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 320313/3/2024, EI MUNICIPIO DE ZUMPANGO, representado por el Lic. Cesar Rodrigo Hernández Martínez, en carácter de Secretario del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno Denominado CASA DE LA TERCERA EDAD SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, ubicado en CALLE 2 DE MARZO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, Municipio de ZUMPANGO, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 26.74 con ANDADOR SIN NOMBRE, Al Sur: 26.94 con PROPIEDAD PRIVADA, Al Oriente: 29.18 con CALLE 2 DE MARZO, Al Poniente: 29.47 con MUNICIPIO DE ZUMPANGO (CANCHAS DEPORTIVAS). Con una superficie aproximada de: 787.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el punto séptimo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS, publicado en fecha 07 de mayo de 2014 en la GACETA DEL GOBIERNO, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 27 de Junio del 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

126-A1.-16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- **TERESA**, 2.- **EVANGELINA**, 3.- **FERNANDO**, 4.- **LINA**, DE APELLIDOS PEREZ OROZCO, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, BAJO LA ESCRITURA NUMERO 10,748, **EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO TRINIDAD PEREZ SALGADO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE J. TRINIDAD PEREZ SALGADO Y/O J TRINIDAD PEREZ)**; MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LA DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

130.-4 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, de fecha **VEINTE** de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HARALD HERMANN KURT WETZEL ESCOBAR**, que otorga la señora **MARÍA VICTORIA E'VERS ALVA** (quien también acostumbra a usar los nombres de **MARÍA VICTORIA E'VERS ALBA, MARÍA VICTORIA E'VERS DE ALBA Y MARÍA VICTORIA E'VERS ALBA DE WETZEL**), quien compareció por su propio derecho y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario, reconoció la validez del testamento otorgado por el señor **HARALD HERMANN KURT WETZEL ESCOBAR**, aceptó su nombramiento como Única y Universal Heredera y Albacea que le fue conferido por el de cujus en su aludida disposición testamentaria y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario de la sucesión de mérito e instruye a la Suscrita Notario para dar a conocer sucintamente el contenido del presente instrumento en los términos de Ley. -----

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

LIC. PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO # 197
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

29-A1.- 4 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número 34069 de fecha 4 de junio de 2024, la señora **MARÍA ISABEL VARGAS VELÁZQUEZ**, en su carácter de única hija de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **M. LUSINA OFELIA VELÁSQUES**, denunció y aceptó iniciar ante el suscrito notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Junio 27 de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 34 DEL ESTADO DE MÉXICO.

32-A1.-4 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

"**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, a solicitud de los señores **MARIA TRINIDAD GALICIA SANTOS, MIGUEL VEGA GALICIA, JOSE ALFREDO VEGA GALICIA, MARIA TRINIDAD VEGA GALICIA y DULCE FABIOLA VEGA GALICIA**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL VEGA JORDAN**.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **MARIA TRINIDAD GALICIA SANTOS, MIGUEL VEGA GALICIA, JOSE ALFREDO VEGA GALICIA, MARIA TRINIDAD VEGA GALICIA y DULCE FABIOLA VEGA GALICIA**, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL VEGA JORDAN**."-----

Toluca, Estado de México, a 10 de junio de 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. **RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**.-RÚBRICA.

Solicito la publicación del presente aviso notarial, por 2 veces, de 7 en 7 días.

151.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "43,173" de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores AMALIA GUERRERO ESTRADA, JESÚS GARCÍA GUERRERO y MARIANA GARCIA GUERRERO iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RAMON GARCIA AYALA, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor RAMON GARCIA AYALA, ocurrida el día diecisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.
- 2.- Matrimonio del de cujus con la señora AMALIA GUERRERO ESTRADA.
- 3.- Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de junio de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

160.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "43,208" de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JOSE EZEQUIEL JUAREZ LUNA, JOSE IVAN JUAREZ SANCHEZ, OMAR JUAREZ SANCHEZ y FATIMA ESMERALDA JUAREZ SANCHEZ iniciaron la tramitación de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA YOLANDA SANCHEZ MOCTEZUMA, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- **Defunción** de la señora YOLANDA SANCHEZ MOCTEZUMA, ocurrida el día siete de mayo del año dos mil veinticuatro.
- 2.- **Matrimonio** de la de cujus con el señor JOSE EZEQUIEL JUAREZ LUNA.
- 3.- **Nacimiento** de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de junio de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

161.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA,
Notario Público número ciento veintiséis del Estado
de México, hace constar:

Por Escritura Pública Número "37,099", del Volumen 620, de fecha 02 de abril del año 2024, otorgada ante el suscrito Notario, se dio fe de.- LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor EMILIO MORALES GARCÉS, que formalizan las señoras GEORGINA CELIA LEON HERNANDEZ en su carácter de cónyuge supérstite y ELIZABETH MORALES LEON, en su carácter de descendiente directa del de cujus y como presuntas herederas de dicha sucesión.- En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 126
ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO Y GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

51-A1.- 5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 17682** de fecha **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **ALICIA SÁNCHEZ PADILLA**, a solicitud de los señores **JOSÉ ALEJANDRO VÁZQUEZ, MÓNICA ALEJANDRA VÁZQUEZ SÁNCHEZ** y **JESSICA VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de presuntos herederos de la autora de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 02 de Julio del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

52-A1.- 5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

02 de Julio de 2024.

A quien corresponda:

Yo, Lic. Carlos Francisco Castro Suárez Notario Público No. 110 del Estado de México, con residencia en este Municipio hago constar:

Que, en esta notaría a mi cargo, se otorgó la ESCRITURA número **33,211** de fecha 29 de octubre de 2021, **VOLUMEN 801**, la cual contiene **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **GIOVANA MIRIAM GARCIA RAMOS**, que otorga el señor **ALEJANDRO ANDRIK MOTHELET GARCIA**, en su carácter de **PRESUNTO HEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION**.

La presente CONSTANCIA se expide para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

53-A1.- 5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **13,566** del Volumen **346**, de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IVAN HERNANDEZ JIMENEZ**, que otorgan los señores **MA DE LOURDES, FRANCISCO, MARICELA, NICOLAS, JOSE ANTONIO, SARA, ALMA DELIA TODOS CON LOS APELLIDOS HERNANDEZ JIMENEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado; presentando para tales efectos la copia certificada del Acta de Defunción número **"677"** (**seis siete siete**), asentada en la Oficialía Número 4 (cuatro), Libro 4 (cuatro), del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de

México, con fecha de registro veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza a 20 de junio del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

54-A1.- 5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,377**, Volumen **2,937**, de fecha **30 de Abril de 2024**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **BERTHA CAROLINA CASTILLO PORTALES**, que otorgaron el señor **JUAN PEREZ MORENO** en su calidad de Cónyuge Supérstite y los señores **CRISTINA, CLAUDIA, JORGE** y **JULIO** todos de apellidos **PEREZ CASTILLO**, en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus, indicando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios el señor **JUAN PEREZ MORENO** y los señores **CLAUDIA, JORGE** y **JULIO** todos de apellidos **PEREZ CASTILLO**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

376.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,754**, Volumen **2,944**, de fecha 05 DE JULIO DE 2024, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **SERGIO RAMOS SARMIENTO**, que otorgaro los señores **SERGIO RAMOS ALAMILLO** y **BERNARDINA SARMIENTO ORTIZ** en su calidad de Ascendientes y la señorita **SELENE RAMOS SARMIENTO**, en su calidad de Colateral, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracción I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron los señores **SERGIO RAMOS ALAMILLO** y **BERNARDINA SARMIENTO ORTIZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

377.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,736** Volumen **2,946**, de fecha **05 DE JULIO DE 2024**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **SUSANA HERNANDEZ AMBRIZ**, que otorgaron los señores **ANGEL ENRIQUE MORALES HERNANDEZ** y **VANIA SUSANA HERNANDEZ AMBRIZ**, en su calidad de Descendientes en primer grado,

que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracción I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

378.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 806 Y 807 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES, 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, HAGO SABER A LA SOCIEDAD QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2024, SE SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN Y RADICÓ ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ JESÚS HURTADO CARMONA**, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO 10,888 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), VOLUMEN 298 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTAS LEGATARIAS, ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS: LA SEÑORA **MARÍA EUGENIA AGUILAR TELLO** Y LAS SEÑORITAS **MELANIE HURTADO AGUILAR** Y **PAOLA HURTADO AGUILAR**, DECLARANDO NO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTO ALGUNO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN NI DE LA EXISTENCIA DE PERSONA ALGUNA DIVERSA DE ELLOS CON DERECHO A HEREDAR EN EL MISMO O PREFERENTE GRADO, Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LAS QUE ACREDITAN PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y, EN CONSECUENCIA, SUSTENTAN SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS, RENDIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, EL ARCHIVO JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Y DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", PARA CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODO POSIBLE INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY, SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR DERECHOS A LA MISMA, O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

390.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**, de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **SANTIAGO CRUZ DÍAZ**, que otorgaron los señores **ROSA MARÍA CRUZ BELTRÁN**, **ALEJANDRO CRUZ BELTRÁN**, **GABRIEL CRUZ BELTRÁN** y **LAURA CRUZ BELTRÁN**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

399.-16 julio y 1 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE**, de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaría, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora LETICIA SANDRA MALDONADO BARRERA, que otorga la señora ANDREA GÓMEZ MALDONADO, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del señor ANTONIO GÓMEZ MALDONADO; ambos en su carácter de descendientes, de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

400.-16 julio y 1 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **17,694** del volumen ordinario **580**, de fecha **29 de noviembre de 2022**, otorgada ante el licenciado Carlos Lara Terríquez, titular de la Notaría pública número Sesenta y siete del Estado de México, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO** también conocida como **CARMEN GONZÁLEZ ROMERO** y **CARMEN GONZÁLEZ Y ROMERO**, que otorgó la señora **MARÍA DEL PILAR OLIVARES GONZÁLEZ** en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión; quien solicitó al suscrito Notario dar continuidad a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO** también conocida como **CARMEN GONZÁLEZ ROMERO** y **CARMEN GONZÁLEZ Y ROMERO**, en virtud de lo anterior hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 10 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

11-B1.-16 julio y 1 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **17,695** del volumen ordinario **577**, de fecha **29 de noviembre de 2022**, otorgada ante el licenciado Carlos Lara Terríquez, titular de la Notaría pública número Sesenta y siete del Estado de México, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ OLIVARES GARCÍA**, que otorgó la señora **MARÍA DEL PILAR OLIVARES GONZÁLEZ** en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión; quien solicitó al suscrito Notario dar continuidad a la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ OLIVARES GARCÍA**, en virtud de lo anterior hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 10 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

11-B1.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6,624** del volumen número **194**, de fecha **25 de enero de 2021**, otorgada ante el licenciado Sergio Fernández Martínez, en esa fecha Notario Interino de la Notaría número Ciento sesenta y cinco del Estado de México, actuando en el protocolo del titular, licenciado José Rubén Valdez Abascal, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA RIVERA ZAMUDIO**, que otorgó el señor **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CARMONA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JUAN JOSÉ, ITZAYANA y LINDA ANAÍS**, de apellidos **MARTÍNEZ RIVERA**, los tres en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión; quienes solicitaron al suscrito Notario dar continuidad a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA RIVERA ZAMUDIO**, en virtud de lo anterior hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 10 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

11-B1.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Segunda Publicación

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento número 58,920, otorgado el 27 de junio de 2024, ante mí, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora ISABEL ANGÉLICA GARCÍA LARA, que efectuó a solicitud de la presunta única y universal heredera, la señorita VALERY MICHELLE GARCÍA LARA, en su carácter de única hija de la autora de la sucesión.

JUAN CORTIÑAS BARAJAS.-RÚBRICA.
NOTARIO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

128-A1.-16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 17,699** de fecha **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CATALINA SOFÍA CAMPIZ MUÑOZ**, a solicitud de la señora **DOLORES NUÑEZ CAMPIZ**, en su carácter de **DESCENDIENTE DIRECTA EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA** con la autora de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 09 de Julio del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

129-A1.-16 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **46,244** de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRILO**

SAAVEDRA PELAEZ, a solicitud de las señoras **MARÍA DE JESÚS TORRES PATEIRO** y **MARICELA SAAVEDRA TORRES**; en su carácter de esposa e hija del autor de la presente sucesión.

Las comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellas.

Las comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor CIRILO SAAVEDRA PELAEZ, copia certificada del Acta de Matrimonio, así como la respectiva Acta de Nacimiento.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 01 de Julio del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO.

130-A1.-16 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **12,602** de fecha diez de junio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL RUIZ PÉREZ**, a solicitud de los señores **MARÍA DE LOURDES CRUZ FLORES**, **EDGAR ISAAC RUIZ CRUZ** y **ATZIMBA ELIZABETH RUIZ CRUZ**, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite, y los dos últimos en su carácter de descendientes en primer grado y presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **JUAN MANUEL RUIZ PÉREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 08 de julio del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

131-A1.-16 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,748** VOLUMEN **VEINTIOCHO** ORDINARIO, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE MI FE, EL SEÑOR **MODESTO VILLEGAS CLEMENTE**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **PETRA RAMOS RAYMUNDO**, **RADICO** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DE 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

132-A1.- 16 julio y 1 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: **CONSEJERÍA JURÍDICA**, otro logotipo, que dice: **IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JUAN GARCIA TELLEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 525 VOLUMEN 753 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1986 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 892/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON. ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL. SUPERFICIE TOTAL DE 193,750.00 M2. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE 5, MANZANA 21. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 4.
SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 6.
PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE LIRIOS.
ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 18.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

214.-8, 11 y 16 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de mayo de 2024.

Que en fecha 30 de mayo de 2024, El **C. JAIR LINARES FLORES**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 1, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote 2, Manzana 3, del “Fraccionamiento Jardines del Molinito”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 120.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 15.00 metros con lote 1; AL SUR: en 15.00 metros con lote 3; AL ORIENTE: en 8.00 metros con Circuito Margaritas; AL PONIENTE: en 8.00 metros con lote 41.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

61-A1.- 8, 11 y 16 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de junio de 2024.

Que en fecha 04 de junio de 2024, **ARACELI AMEZCUA CAMACHO**, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de Alfonso Amezcua Castellanos, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 8, Volumen 119, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado lote de terreno número 13 de la manzana 12, del “Fraccionamiento Jardines de la Florida”, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con superficie: 264.98 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 12.18 metros con lote 16 y 17; AL SUR: en 09.00 metros con Calle Paseo de las Palmas; AL ORIENTE: en 25.00 metros con lote 12; AL PONIENTE: en 25.00 metros con lote 14;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

97-A1.-11, 16 y 19 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 86/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE JUNIO DE 2024.

EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, EL C. DORIAN UZZIEL RUEDA CARMONA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA C. ANA MEDA GUARDIOLA, ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL C. MANUEL MEDA VIDAL, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 304, VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 15 DE OCTUBRE DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA DOCE ROMANO (XII), DE LA COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTE METROS, CON EL LOTE DOS; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE NUMERO CUATRO; AL ORIENTE, EN OCHO METROS CON CALLE DANIEL HUACUJA; AL PONIENTE EN ÉSTA ÚLTIMA MEDIDA CON LOTE CUARENTA Y DOS.", Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MANUEL MEDA VIDAL. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

95-A1.-11, 16 y 19 julio.

Al margen un glifo de Cocotitlán 2022-2024 Cocoh(tli)-ti-tlán, una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 Cocotitlán, Estado de México, otro logotipo, que dice: Gobierno de Resultados, Cocotitlán, H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO,
SALTO DEL AGUA S/N, BARRIO TECHICHILCO, C.P. 56680, COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
TESORERIA MUNICIPAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO

NOTIFIQUESE A LOS CC. MIGUEL FLORÍN GONZÁLEZ, ÁNGEL REMIGIO CASTILLO CASTILLO; PRESIDENTE Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia. Esta Autoridad Municipal, con domicilio ubicado en Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, C.P. 56680, Cocotitlán, Estado de México y en su calidad de Autoridad Fiscal en términos de los artículos 15 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Mtra. Daniela Castillo Contreras, le notifica a los CC. Miguel Florín González, Ángel Remigio Castillo Castillo; Presidente y Sindico, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2006-2009, un crédito fiscal pendiente de pago por el importe dinerario de \$ 6,368.00 (seis mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), mismo que fue determinado a través del Procedimiento Administrativo Resarcitorio, instaurado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y radicado bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/26/12, el cual fuera determinado a través de la resolución emitida en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.

Resolución radicada bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/26/12, la cual fuera notificada debidamente a los CC. Miguel Florín González, Ángel Remigio Castillo Castillo; Presidente y Sindico, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2006-2009 la cual HA QUEDADO FIRME, la responsabilidad administrativa resarcitoria, los cuales consta en el expediente respectivo y toda vez que no interpusieron en el momento procesal oportuno algún medio de impugnación ante dicha Autoridad fiscalizadora, ni mucho menos ha realizado el pago dinerario que les fuera determinado, en consecuencia dicha resolución quedo firme y se convierte en un Crédito Fiscal, que tiene derecho a percibir el Municipio, se les requiere para que, en un término no mayor a diez días hábiles, siguientes a que surta efectos la notificación respectiva del requerimiento de pago, deberán cubrir la cantidad de \$ 6,368.00 (seis mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), cantidad que deberán resarcir de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad dicho crédito fiscal, en las cajas de la Tesorería Municipal del ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, sito en Palacio Municipal de Cocotitlán, planta alta, en un horario de las 9:00 horas a las 16:00 de lunes a viernes y sábados en el horario comprendido de las 9:00 horas a las 13:00 horas, los ciudadanos Miguel Florín González, Ángel Remigio Castillo Castillo; Presidente y Sindico, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2006-2009, quedando a su disposición para su consulta el entero del expediente conformado en esta Dependencia Municipal y que corresponde al número TM/PAE/01/2022.

Lo anterior se funda en términos de los artículos 1, primer párrafo, 25, fracción II; 28, fracción III; 30, 31, 110 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 4, 15, 16, 22 Bis; 24, 26, 29 párrafo primero y cuarto; 30 párrafo primero y segundo; 47 fracción VI; 244, 332, y 357 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 93 y 95 fracciones I, II, III XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo dispuesto por el artículo 51 del Bando Municipal de Cocotitlán, Estado de México y demás relativos y aplicables a este procedimiento.

Para su publicación por UNA OCASION, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, surtiendo efectos el día de su publicación.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. DANIELA CASTILLO CONTRERAS.- TESORERA MUNICIPAL.-RÚBRICA.

396.-16 julio.

Al margen un glifo de Cocotitlán 2022-2024 Cocoh(tli)-ti-tlán, una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 Cocotitlán, Estado de México, otro logotipo, que dice: Gobierno de Resultados, Cocotitlán, H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO,
SALTO DEL AGUA S/N, BARRIO TECHICHILCO, C.P. 56680, COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
TESORERIA MUNICIPAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO

NOTIFIQUESE A LOS CC. MIGUEL FLORÍN GONZÁLEZ Y NÉSTOR ALONSO TORRES MARTÍNEZ: PRESIDENTE Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia. Esta Autoridad Municipal, con domicilio ubicado en Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, C.P. 56680, Cocotitlán, Estado de México y en su calidad de Autoridad Fiscal en términos de los artículos 15 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Mtra. Daniela Castillo Contreras, le notifica a los CC. Miguel Florín González y Néstor Alonso Torres Martínez: Presidente y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015, un crédito fiscal pendiente de pago por el importe dinerario \$ 10´489,914.25 (diez millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, novecientos catorce pesos con veinticinco centavos en moneda nacional), mismo que fue determinado a través del Procedimiento Administrativo Resarcitorio, instaurado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y radicado bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/92/17, el cual fuera determinado a través de la resolución emitida en fecha catorce de mayo del dos mil diecinueve.

Resolución radicada bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/92/17, la cual fuera notificada debidamente a los CC. Miguel Florín González y Néstor Alonso Torres Martínez: Presidente y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015 y por Acuerdo número 188/2020, de fecha seis de marzo del presente año, se determina, que HA QUEDADO FIRME, la responsabilidad administrativa resarcitoria, los cuales consta en el expediente respectivo y toda vez que no interpusieron en el momento procesal oportuno algún medio de impugnación ante dicha Autoridad fiscalizadora, ni mucho menos ha realizado el pago dinerario que les fuera determinado, en consecuencia dicha resolución quedo firme y se convierte en un Crédito Fiscal, que tiene derecho a percibir el Municipio, por lo que se les requiere para que, en un término no mayor a **diez días hábiles**, siguientes a que surta efectos la notificación respectiva del requerimiento de pago, deberán cubrir la cantidad de \$ 10´489,914.25 (diez millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, novecientos catorce pesos con veinticinco centavos en moneda nacional), cantidad que deberán resarcir de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad dicho crédito fiscal, en las cajas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, sito en Palacio Municipal de Cocotitlán, planta alta, en un horario de las 9:00 horas a las 16:00 de lunes a viernes y sábados en el horario comprendido de las 9:00 horas a las 13:00 horas, los ciudadanos Miguel Florín González y Néstor Alonso Torres Martínez: Presidente y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015, quedando a su disposición para su consulta el entero del expediente conformado en esta Dependencia Municipal y que corresponde al número TM/PAE/01/2020.

Lo anterior se funda en términos de los artículos 1, primer párrafo, 25, fracción II; 28, fracción III; 30, 31, 110 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 4, 15, 16, 22 Bis; 24, 26, 29 párrafo primero y cuarto; 30 párrafo primero y segundo; 47 fracción VI; 244, 332, y 357 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 93 y 95 fracciones I, II, III XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo dispuesto por el artículo 51 del Bando Municipal de Cocotitlán, Estado de México y demás relativos y aplicables a este procedimiento.

Para su publicación por UNA OCASION, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, surtiendo efectos el día de su publicación.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. DANIELA CASTILLO CONTRERAS.- TESORERA MUNICIPAL.-RÚBRICA.

396.-16 julio.

Al margen un glifo de Cocotitlán 2022-2024 Cocoh(tli)-ti-tlán, una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 Cocotitlán, Estado de México, otro logotipo, que dice: Gobierno de Resultados, Cocotitlán, H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO,
SALTO DEL AGUA S/N, BARRIO TECHICHILCO, C.P. 56680, COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
TESORERIA MUNICIPAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO

NOTIFIQUESE A LOS CC. MIGUEL FLORÍN GONZÁLEZ, JESÚS PÁEZ GUZMÁN Y NÉSTOR ALONSO MARTÍNEZ; PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2013-2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia. Esta Autoridad Municipal, con domicilio ubicado en Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, C.P. 56680, Cocotitlán, Estado de México y en su calidad de Autoridad Fiscal en términos de los artículos 15 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Mtra. Daniela Castillo Contreras, le notifica a los CC. Miguel Florín González, Jesús Páez Guzmán y Néstor Alonso Martínez; Presidente, Sindico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2013-2015, un crédito fiscal pendiente de pago por el importe dinerario de \$ 74,080.73 (setenta y cuatro mil ochenta pesos 73/100 M.N), mismo que fue determinado a través del Procedimiento Administrativo Resarcitorio, instaurado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y radicado bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-AO/97/16, el cual fuera determinado a través de la resolución emitida en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.

Resolución radicada bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-AO/97/16, la cual fuera notificada debidamente a los CC. Miguel Florín González, Jesús Páez Guzmán y Néstor Alonso Martínez; Presidente, Sindico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2013-2015, la cual HA QUEDADO FIRME, la responsabilidad administrativa resarcitoria, los cuales consta en el expediente respectivo y toda vez que no interpusieron en el momento procesal oportuno algún medio de impugnación ante dicha Autoridad fiscalizadora, ni mucho menos ha realizado el pago dinerario que les fuera determinado, en consecuencia dicha resolución quedo firme y se convierte en un Crédito Fiscal, que tiene derecho a percibir el Municipio, se les requiere para que, en un término no mayor a diez días hábiles, siguientes a que surta efectos la notificación respectiva del requerimiento de pago, deberán cubrir la cantidad de \$ 74,080.73 (setenta y cuatro mil ochenta pesos, setenta y tres centavos en moneda nacional), cantidad que deberán resarcir de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad dicho crédito fiscal, en las cajas de la Tesorería Municipal del ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, sito en Palacio Municipal de Cocotitlán, planta alta, en un horario de las 9:00 horas a las 16:00 de lunes a viernes y sábados en el horario comprendido de las 9:00 horas a las 13:00 horas, los ciudadanos Miguel Florín González, Néstor Alonso Martínez y Manuel Reynoso Castillo; Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, durante la administración 2013-2015, quedando a su disposición para su consulta el entero del expediente conformado en esta Dependencia Municipal y que corresponde al número TM/PAE/01/2021.

Lo anterior se funda en términos de los artículos 1, primer párrafo, 25, fracción II; 28, fracción III; 30, 31, 110 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 4, 15, 16, 22 Bis; 24, 26, 29 párrafo primero y cuarto; 30 párrafo primero y segundo; 47 fracción VI; 244, 332, y 357 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 93 y 95 fracciones I, II, III XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo dispuesto por el artículo 51 del Bando Municipal de Cocotitlán, Estado de México y demás relativos y aplicables a este procedimiento.

Para su publicación por UNA OCASION, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, surtiendo efectos el día de su publicación.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. DANIELA CASTILLO CONTRERAS.- TESORERA MUNICIPAL.-RÚBRICA.

396.-16 julio.

Al margen un glifo de Cocotitlán 2022-2024 Cocoh(tli)-ti-tlán, una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 Cocotitlán, Estado de México, otro logotipo, que dice: Gobierno de Resultados, Cocotitlán, H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO,
SALTO DEL AGUA S/N, BARRIO TECHICHILCO, C.P. 56680, COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
TESORERIA MUNICIPAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO

NOTIFIQUESE A LOS CC. MIGUEL FLORÍN GONZÁLEZ, JESÚS PÁEZ GUZMÁN Y NÉSTOR ALONSO MARTÍNEZ; PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2013-2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia. Esta Autoridad Municipal, con domicilio ubicado en Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, C.P. 56680, Cocotitlán, Estado de México y en su calidad de Autoridad Fiscal en términos de los artículos 15 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Mtra. Daniela Castillo Contreras, le notifica a los CC. Miguel Florín González, Jesús Páez Guzmán y Néstor Alonso Martínez; Presidente, Sindico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2013-2015, un crédito fiscal pendiente de pago por el importe dinerario de \$ 552,127.28 (quinientos cincuenta y dos mil, ciento veintisiete pesos 28/100 M.N), mismo que fue determinado a través del Procedimiento Administrativo Resarcitorio, instaurado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y radicado bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/114/17, el cual fuera determinado a través de la resolución emitida en fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve y la resolución de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, emitida en el recurso de revisión RR-PAR/81/19.

Resolución radicada bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/114/17, la cual fuera notificada debidamente a los CC. Miguel Florín González, Jesús Páez Guzmán y Néstor Alonso Martínez; Presidente, Sindico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Administración 2013-2015, la cual HA QUEDADO FIRME, la responsabilidad administrativa resarcitoria, los cuales consta en el expediente respectivo y toda vez que no interpusieron en el momento procesal oportuno algún medio de impugnación ante dicha Autoridad fiscalizadora, ni mucho menos ha realizado el pago dinerario que les fuera determinado, en consecuencia dicha resolución quedo firme y se convierte en un Crédito Fiscal, que tiene derecho a percibir el Municipio, se les requiere para que, en un término no mayor a diez días hábiles, siguientes a que surta efectos la notificación respectiva del requerimiento de pago, deberán cubrir la cantidad de \$ 552,127.28 (quinientos cincuenta y dos mil, ciento veintisiete pesos, veintiocho centavos en moneda nacional), cantidad que deberán resarcir de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad dicho crédito fiscal, en las cajas de la Tesorería Municipal del ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, sito en Palacio Municipal de Cocotitlán, planta alta, en un horario de las 9:00 horas a las 16:00 de lunes a viernes y sábados en el horario comprendido de las 9:00 horas a las 13:00 horas, los ciudadanos Miguel Florín González, Jesús Páez Guzmán y Néstor Alonso Torres Martínez; Presidente, Sindico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015, quedando a su disposición para su consulta el entero del expediente conformado en esta Dependencia Municipal y que corresponde al número TM/PAE/02/2022.

Lo anterior se funda en términos de los artículos 1, primer párrafo, 25, fracción II; 28, fracción III; 30, 31, 110 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 4, 15, 16, 22 Bis; 24, 26, 29 párrafo primero y cuarto; 30 párrafo primero y segundo; 47 fracción VI; 244, 332, y 357 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 93 y 95 fracciones I, II, III XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo dispuesto por el artículo 51 del Bando Municipal de Cocotitlán, Estado de México y demás relativos y aplicables a este procedimiento.

Para su publicación por UNA OCASION, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, surtiendo efectos el día de su publicación.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. DANIELA CASTILLO CONTRERAS.- TESORERA MUNICIPAL.-RÚBRICA.

396.-16 julio.

Al margen un glifo de Cocotitlán 2022-2024 Cocoh(tli)-ti-tlán, una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 Cocotitlán, Estado de México, otro logotipo, que dice: Gobierno de Resultados, Cocotitlán, H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO,
SALTO DEL AGUA S/N, BARRIO TECHICHILCO, C.P. 56680, COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
TESORERIA MUNICIPAL DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO

NOTIFIQUESE A LOS CC. MIGUEL FLORÍN GONZÁLEZ Y NÉSTOR ALONSO TORRES MARTÍNEZ: PRESIDENTE Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia. Esta Autoridad Municipal, con domicilio ubicado en Salto del Agua S/N, Barrio Techichilco, C.P. 56680, Cocotitlán, Estado de México y en su calidad de Autoridad Fiscal en términos de los artículos 15 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Mtra. Daniela Castillo Contreras, le notifica a los CC. Miguel Florín González y Néstor Alonso Torres Martínez: Presidente y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015, un crédito fiscal pendiente de pago por el importe dinerario \$720.273.06 (setecientos veinte mil doscientos setenta y tres pesos, seis centavos en moneda nacional), mismo que fue determinado a través del Procedimiento Administrativo Resarcitorio, instaurado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y radicado bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/314/15, el cual fuera determinado a través de la resolución emitida en fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, así como en el recurso de revisión RR-PAR/59/2016 y la resolución de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, emitida en el expediente RR-PAR/98/2016.

Resolución radicada bajo el número de expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/314/15, la cual fuera notificada debidamente a los CC. Miguel Florín González y Néstor Alonso Torres Martínez: Presidente y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015 y por Acuerdo número 1171/18, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, se determina, que HA QUEDADO FIRME, la responsabilidad administrativa resarcitoria, los cuales consta en el expediente respectivo y toda vez que no interpusieron en el momento procesal oportuno algún medio de impugnación ante dicha Autoridad fiscalizadora, ni mucho menos ha realizado el pago dinerario que les fuera determinado, en consecuencia dicha resolución quedo firme y se convierte en un Crédito Fiscal, que tiene derecho a percibir el Municipio, se les requiere para que, en un término no mayor a diez días hábiles, siguientes a que surta efectos la notificación respectiva del requerimiento de pago, deberán cubrir la cantidad de \$720.273.06 (setecientos veinte mil doscientos setenta y tres pesos, seis centavos en moneda nacional), cantidad que deberán resarcir de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad dicho crédito fiscal, en las cajas de la Tesorería Municipal del ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, sito en Palacio Municipal de Cocotitlán, planta alta, en un horario de las 9:00 horas a las 16:00 de lunes a viernes y sábados en el horario comprendido de las 9:00 horas a las 13:00 horas, los ciudadanos Miguel Florín González y Néstor Alonso Torres Martínez: Presidente y Tesorero, respectivamente del Municipio de Cocotitlán, México, durante la Administración 2013-2015, quedando a su disposición para su consulta el entero del expediente conformado en esta Dependencia Municipal y que corresponde al número TM/PAE/01/2023.

Lo anterior se funda en términos de los artículos 1, primer párrafo, 25, fracción II; 28, fracción III; 30, 31, 110 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 4, 15, 16, 22 Bis; 24, 26, 29 párrafo primero y cuarto; 30 párrafo primero y segundo; 47 fracción VI; 244, 332, y 357 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 93 y 95 fracciones I, II, III XIX y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo dispuesto por el artículo 51 del Bando Municipal de Cocotitlán, Estado de México y demás relativos y aplicables a este procedimiento.

Para su publicación por UNA OCASION, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, surtiendo efectos el día de su publicación.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. DANIELA CASTILLO CONTRERAS.- TESORERA MUNICIPAL.-RÚBRICA.

396.-16 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GUILLERMINA MONTES DE OCA RAMIREZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 64 VOLUMEN 534 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1982 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 900/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NUMERO 4,950 VOLUMEN 160 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1982 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI NOTARIO NUMERO 28 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: DINCO SOCIEDAD ANONIMA / TECHNOGAR SOCIEDAD ANONIMA Y COMO COMPRADORES: JOSE GUILLERMO TOMAS CANDIA SANCHEZ Y GUILLERMINA MONTES DE OCA RAMIREZ DE CANDIA. ASI COMO EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR: BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COOMO DEUDOR: JOSE GUILLERMO TOMAS CANDIA SANCHEZ Y GUILLERMINA MONTES DE OCA RAMIREZ DE CANDIA. RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE REPOSICION DE PARTIDA IDENTIFICADO COMO

CASA MARCADA CON EL NUMERO 41 DE LA CALLE VALLE DEL PAPALOAPAN LOTE 3 MANZANA 7 SUPERMANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 34.
AL NORESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 2.
AL SURESTE EN 7.00 METROS CON VALLE DEL PAPALOAPAN.
AL SUROESTE EN 17.50 CON LOTE 4.
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 24 DE JUNIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

389.-16, 19 y 31 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 83/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2024.

EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2024, LA C. YOLANDA DANELL ESTEVEZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 621, VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 15 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: CASA NÚMERO 41, DE LA CALLE CIRCUITO DE VIVEROS PONIENTE, Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE 4, MANZANA II, ZONA LOMA, COLONIA ELECTRA VIVEVORALANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 300 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE VEINTE METROS CON LOTE CINCO; AL SUR VEINTE METROS CON LOTE TRES; AL ORIENTE QUINCE METROS CON CIRCUTO VIVEROS PONIENTE; AL PONIENTE QUINCE METROS. CON LOTE VEINTIOCHO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CREDITO MINERO Y MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA Y FIDUCIARIA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

127-A1.-16, 19 y 31 julio.